

**CONVOCATORIA AYUDAS TRADE JUNTA DE ANDALUCÍA
(Decreto 114/2024, de 18 de junio de 2024. B.O.J.A. de 21 de junio de 2024)**

Se han publicado las bases reguladoras de subvenciones en concurrencia no competitiva a gestionar por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Las siguientes líneas de subvenciones contenidas en el mencionado Decreto, son la siguientes:

a) Subvenciones para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.

El objeto general de la presente línea de subvenciones es promover la investigación industrial y el desarrollo experimental en Andalucía, en el marco de las actividades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4 Andalucía.

Para ser subvencionables, los proyectos deberán corresponder a alguna de las siguientes categorías:

- Investigación Industrial.
- Desarrollo Experimental.

b) Subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para el crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía.

El objeto de la línea es apoyar el crecimiento, la mejora de la competitividad y la ampliación del tamaño de las medianas y pequeñas empresas y las microempresas con actividad económica en Andalucía.

Son proyectos subvencionables los que se acometan para la ejecución de un proyecto de inversión inicial en activos materiales e inmateriales que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros, relacionados con las siguientes categorías:

- 1º La creación de un nuevo establecimiento.
- 2º La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- 3º La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.

4º Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.

c) Subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.

El objeto de la línea de subvenciones es apoyar la puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas en Andalucía.

Los proyectos subvencionables por esta línea de subvenciones son los de las siguientes características:

Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas: proyectos que contemplen una inversión subvencionable superior a 30.000 euros y que, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, tengan por objeto promover la creación de pequeñas empresas y microempresas desde su fase inicial hasta su consolidación, con forma societaria no cotizadas, registradas desde hace cinco años como máximo, a la fecha de presentación de la solicitud, siempre que la empresa cumpla las siguientes condiciones:

- Que no se haya hecho cargo de la actividad de otra empresa, a no ser que el volumen de negocios de la actividad adquirida suponga menos del 10% del volumen de negocios de la empresa subvencionable en el ejercicio financiero previo a la absorción.
- Que todavía no haya distribuido beneficios.
- Que no hayan adquirido otra empresa o se hayan formado mediante concentraciones de empresas, salvo que el volumen de negocios de esa empresa adquirida suponga menos del 10% del volumen de negocios de la empresa subvencionable en el ejercicio financiero previo a la adquisición o que el volumen de negocios de la empresa formada mediante concentración sea superior en menos de un 10 % al volumen combinado de las dos empresas fusionadas en el ejercicio previo a su concentración.

Solicitudes

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.andaluciatrade.es/oficinavirtual.

El representante legal de la entidad solicitante o la persona con poder de representación suficiente deberá disponer de firma electrónica reconocida para presentar la solicitud a través de la vía telemática. En el caso de representación mancomunada, la solicitud será firmada electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados.

Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario I incorporado en la convocatoria (Anexo), que incluye información y datos, además de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes:

- Subvenciones para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía, se podrán presentar las solicitudes desde el 10/07/2024 al 30/12/2025.
- Subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para el crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía, se podrán presentar las solicitudes desde el 10/07/2024 al 30/12/2027.
- Subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía, se podrán presentar las solicitudes desde el 10/07/2024 al 30/12/2027.

Al objeto de completar la presente información, adjuntamos los siguientes documentos:

- [Folleto Informativo Línea de ayudas I+D+I Empresarial](#)
- [Folleto Informativo Línea de ayudas para proyectos de inversión de pymes para el crecimiento y mejora de la competitividad y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas](#)
- [Decreto 114 de 18 de junio de 2024](#)
- [Convocatoria 1. Proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía](#)
- [Convocatoria 2. Proyectos de crecimiento y mejora de la competitividad de las pymes con actividad económica en Andalucía](#)
- [Convocatoria 3. Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía](#)

Más información:

info@foe.es

tfno.: 959 208300